



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: el Acuerdo N° 3880/17, la Resolución SCBA N° 1658/18 y las Resoluciones PG N° 352/18 y N° 480/18, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 3880/17 que aprueba el reglamento de Declaraciones Juradas Patrimoniales en el ámbito del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, encomendó a la Subsecretaria de Tecnología Informática de la Suprema Corte de Justicia y a la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, el desarrollo de los sistemas informáticos respectivos.

Que, en ese marco, la Resolución SCBA N° 1658/18 aprobó el sistema informático y los formularios estandarizados en el ámbito de la Suprema Corte y la Resolución PG N° 352/18 aprobó el sistema Informático SIMP Declaraciones Juradas en el ámbito del Ministerio Público, tornando operativa la vigencia del Acuerdo 3880/17 citado.

Que, por otra parte, el reglamento prevé en su artículo 2° la suscripción mediante firma digital de las Declaraciones Juradas Patrimoniales que se realizan a través de los respectivos sistemas web y la remisión telemática al Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Que desde la implementación del sistema informático SIMP-Declaraciones Juradas se ha detectado la necesidad de establecer un marco de actuación de las dependencias intervinientes en el proceso –Subsecretaria de Personal y Subsecretaria de Informática- y de acceso al sistema por parte de los usuarios con dominio activo habilitado.

Que asimismo, se advierte oportuno aportar un esquema de solución uniforme respecto de aquellos sujetos que por diversas razones -ingreso como agente del Ministerio Público, licencias, ceses, suspensiones y/o apartamientos preventivos, etc.-, no cuentan con un usuario de dominio activo en el sistema informático del organismo ni con certificado de firma digital, pero resultan sujetos obligados en los términos del Acuerdo 3880/17 y la Resolución PG N° 480/18.

Que, desde esa perspectiva se propicia establecer un Protocolo de acceso al sistema SIMP DDJJ que contemple las diversas situaciones de revista de los agentes obligados

y su condición de usuarios de dominio del sistema informático y de la firma digital, permitiendo de ese modo el acabado cumplimiento de la manda.

POR ELLO, el Secretario General de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 2º, Resolución n° 983/16),

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Protocolo para el acceso al Sistema Informático “SIMP Declaraciones Juradas” y presentación de la Declaración Jurada de los agentes del Ministerio Público obligados en los términos del Acuerdo SCBA 3880 y Resolución PG N° 480/18, que en Anexo único que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2: Regístrese y comuníquese. Publíquese en la página web del Ministerio Público -Acceso Declaraciones Juradas-. Cumplido, archivar.